

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

13 ABR. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 19993 de fecha 18 de marzo de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 30 de marzo de 2015,
3. Recepción Final Nº 55 de fecha 01 de junio de 2010, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-746049, ubicado en el domicilio AV. MEXICO 537, que autoriza el ejercicio del giro PRESTACION DE SERVICIOS Y MANTENCION DE CERRAJERIA A DOMICILIO, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RIVEROSERV CERRAJERIA FERNANDO JOSE RIVEROS ROMAN E.I.R.L, Rut. Nº 76.414.405-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos y Compraventa de Bienes Muebles, firmado ante Notario Público Alberto Mozó Aguilar de fecha 01 de diciembre de 2014.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/JRR/KMM/dgl
10/04/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE